

“Por la cual se nombra un Profesor PASANTE a término definido adscrito a la facultad de Ingeniería para la vigencia del segundo período académico de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

Que el artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numera 4° de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Pasantes.

Que en el numeral 4° del artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los Artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa: Profesores Pasantes “*son personas que están en proceso de obtención de título de maestría o doctorado en instituciones nacionales o extranjeras, y son vinculados para ejercer funciones de docencia o investigación por periodos hasta de un (1) año, sin que para ello medie concurso, y sin que tal invitación signifique ingreso a la carrera docente. ...*

...

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Pasantes.
...”

Que mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo octavo, establece:

FIJACIÓN DE PUNTOS PARA PROFESORES PASANTES Y EN FORMACIÓN CON DEDICACIONES DE MEDIO TIEMPO Y TIEMPO COMPLETO. El número de puntos salariales asignables a los profesores pasantes y en formación vinculados en dedicaciones equivalentes a medio tiempo o tiempo completo, es el siguiente:

Modalidad	En Proceso de Obtención de Título de Maestría	En Proceso de Obtención de Título de Doctorado
Dedicación Equivalente a Medio Tiempo	157,6	173,6
Dedicación Equivalente a Tiempo Completo	315,2	347,2

Que el salario básico a devengar estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base en el valor del punto del Decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2018.

Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2018, el (la) señor(a) Decano(a) de la Facultad de INGENIERÍA, solicitó la designación del (la) señor(a) ANGIE ISABEL MELÉNDEZ SERRANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1129539421, como docente PASANTE con dedicación de TIEMPO COMPLETO, para la Facultad de INGENIERÍA.

Que mediante carta remitida por la Decanatura de la Facultad de INGENIERÍA, da constancia que el plan de trabajo del (la) docente antes mencionado(a) fue aprobado mediante Acta del Consejo de Facultad de fecha 22 de junio de 2018.

Que la Vicerrectoría de Docencia y el (la) Decano (a) de la facultad y/o el Coordinador, procedieron a estudiar los documentos soportes en la hoja de vida del(la) docente ANGIE ISABEL MELÉNDEZ SERRANO y encontró que el (la) docente presentó certificado de fecha 27 de junio de 2018, expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico, por medio del cual se da constancia que el (la) docente “aprobó 37 créditos de un total de 40 créditos académicos que conforman el plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional, quedando pendiente la sustentación del trabajo de grado para obtener el título respectivo”, condición que lo acredita como profesor Pasante. Dicha documentación y requisitos fueron verificados posteriormente por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

Sup .

Que para atender la vinculación de Docentes Medio Tiempo y Tiempo Completo no pertenecientes a carrera profesoral en la vigencia del segundo periodo académico de 2018, El suscrito Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3192 del 30 de julio de 2018 por valor de \$1.505.606.233.

Que por mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido en calidad de Profesor Pasante, con dedicación de TIEMPO COMPLETO, al (la) señor(a) **ANGIE ISABEL MELÉNDEZ SERRANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1129539421, adscrito(a) a la Facultad de INGENIERÍA de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 4.285.962.00)** por el término comprendido a partir de su posesión hasta el 30 de diciembre de 2018, de acuerdo a los términos de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral del (la) Docente Pasante **ANGIE ISABEL MELÉNDEZ SERRANO**, es de 40 horas semanales adscrito(a) a la Facultad de INGENIERÍA, que se distribuirán en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión, atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

PARÁGRAFO: Cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el término pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO SEGUNDO** se constituye en causal de terminación de presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Talento Humano y Oficina de Planeación, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
RECTOR

Proyectó: Daniela C.
Revisó: Jefe del Dpto. de Gestión del Talento Humano
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.